

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, Presidencia del Comité de Gestión de Campo de Gibraltar, por la que se aprueba el listado definitivo de electores y candidaturas presentadas, admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente al procedimiento de elección de las personas representantes de los usos del agua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (BOJA núm. 104, de 3.6.2019), del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua (BOJA núm. 240, de 14.12.2015), y del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), la Presidencia del Comité de Gestión de Campo de Gibraltar

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de electores y candidaturas, admitidos y excluidos, para el procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de Campo de Gibraltar.

Segundo. Publicar la lista definitiva de electores y candidaturas admitidos, con la ponderación de votos y la información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de admitidos y excluidos, de conformidad con el artículo 10.3 de la Orden de 28 de mayo de 2019, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 21 de noviembre de 2019.- El Presidente, Daniel Sánchez Román.